

General único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2004, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de febrero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	600,00
4	Transferencias corrientes	652.931,93
5	Ingresos patrimoniales	547,56
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	5.006,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	SUMAN LOS INGRESOS :	659.085,49

ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	371.367,57
2	Gtos. bienes corrientes y servicios	261.466,00
3	Gastos financieros	1.208,00
4	Transferencias corrientes	15.043,92
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	Inversiones reales	10.000,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	SUMAN LOS GASTOS	659.085,49

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Nivel
ABOGADO	1	A	27
PSICÓLOGA	1	A	27
TRABAJADORES/AS. SOCIALES	5	B	23
EDUCADOR SOCIAL	1	C	20
ADMINISTRATIVO	1	C	18
AUX. AP. EMIGRANTES	1	D	18

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera a 28 de febrero de 2004.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mula

3427 Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

EPÍGRAFE-PRIMERO- USO DOMÉSTICO

Por cada vivienda 83,14

EPÍGRAFE SEGUNDO- ALOJAMIENTO

a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas 831,48

b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas 623,60

c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga 498,89

EPÍGRAFE TERCERO-ENSEÑANZA

Colegios 124,72

Guarderías 99,78

Academias 124,72

EPÍGRAFE CUARTO- ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Restaurantes 623,60

Cafeterías 332,59

Wisquerías y cafés-musicales 374,17

Bares 124,72

Bares con 1 asalariado 166,30

Bares con 2 asalariados 249,45

Bares con 3 o más asalariados 623,60

Tabernas 108,09

EPÍGRAFE QUINTO- ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN

Supermercados 1.247,21

Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas 831,48

Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de

pan, pastelerías y similares 149,67

Almacenes y venta de licores y otros productos

alcohólicos 149,67

EPÍGRAFE SEXTO- ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS

Cines y teatros 249,45

Salas de fiestas y discotecas 582,03

Sala de bingo 582,03

Juegos recreativos 665,18

EPÍGRAFE SÉPTIMO- LOCALES COMERCIALES

Centros oficiales	789,90
Oficinas bancarias	1247,21
Grandes almacenes	1039,35
Farmacias y ópticas	149,67

Ferreterías, electrodom. Mater. saneam. y construc., venta y muebles, bazares, peluq. y similares y venta abonos, insect. y fertilizantes.	124,72
Mercerías, paqueterías, tejidos y demás Locales no expresamente tarifados	99,78

EPÍGRAFE OCTAVO- LOCALES INDUSTRIALES

Fábricas de Conserva	789,90
Talleres repar. y venta de maquinaria agrícola, motocic., automóviles y similar	124,72
Pan, pasteles, helados, losas y deriv. cemento y mármol.	124,72
Talleres de carpintería y cristalería	124,72
Otros locales industriales no tarifados	124,72
Fábrica de muebles y colchones	789,90

EPÍGRAFE NOVENO- DESPACHOS PROFESIONALES

Por cada despacho	124,72
-------------------	--------

Mula, 3 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

3412 Aprobado inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación del Polígono Industrial El Arreaque de Mula.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2004, la constitución y proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación del Polígono Industrial El Arreaque de Mula, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Mula, 1 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3504 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector ZM-CH4, «Desarrollo residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Este de la Avenida Juan de Borbón. Churra».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ch4, «Desarrollo residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Este de la Avenida Juan de Borbón. Churra», así como la fijación del sistema de actuación por concertación indirecta para la Unidad de Actuación 2 y de compensación para las Unidades de Actuación 1 y 3.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«4. NORMAS URBANÍSTICAS

4.1. NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

4.2. RÉGIMEN DEL SUELO.

4.3. NORMAS DE LA EDIFICACIÓN DE CADA ZONA.

4.4. NORMAS DE PROTECCIÓN: CULTURALES Y AMBIENTALES.

4.5. NORMAS DE GESTIÓN.

4.6. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

4.1. NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.